



DECRETO Nº 1552 / 26

San Martín de los Andes,

30 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma la Sra. Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya hará uso de su licencia del día 23 de julio al 03 de agosto del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo del Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Secretaria de Economía y Hacienda Cdra. Marta Susana Bayardo.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat, Arq. Carolina Amaya legajo Nº 3066, hacer uso de su licencia ordinaria anual del día 23 de julio al 03 de agosto del corriente año inclusive, retomando sus funciones el día 04 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º: DELÉGUENSE el Instituto de Vivienda y Hábitat en la Secretaria de Economía y Hacienda, Cdra. Marta Susana Bayardo legajo Nº 2689 a partir del día 23 de julio de 2026, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

c.o.

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes